

## RESOLUCIÓN 088-2017

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”*;
- Que,** el numeral 2 del artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiestan: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que,** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*
- El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares...”*;
- Que,** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo 280 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe como funciones de la Directora o Director General del Consejo de la Judicatura: *“1. Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación, formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia; (...) y, 5. Definir y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, para la selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación y formación y capacitación de las servidoras y servidores de la Función Judicial, en el ámbito de su competencia.”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 28 de abril de 2014, mediante Resolución 070-2014, publicada en la Edición Especial del Registro

Oficial No. 158, de 30 de julio de 2014, resolvió: *“APROBAR EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO”*;

- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 25 de junio de 2015, mediante Resolución 186-2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 350, de 7 de agosto de 2015, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 070-2014, DE 28 DE ABRIL DE 2014, QUE CONTIENE EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 11 de agosto de 2015, mediante Resolución 229-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 599, de 1 de octubre de 2015, resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 30 de noviembre de 2016, mediante Resolución 184-2016, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 806, de 22 de diciembre de 2016, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 070-2014, DE 28 DE ABRIL DE 2014, QUE CONTIENE EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO”*;
- Que,** el numeral 2.4 del anexo 3 del citado estatuto, determina como misión de la Dirección Nacional de Planificación: *“Elaborar, dar seguimiento y evaluar la planificación estratégica, operativa y de inversión institucional.”*;
- Que,** el literal a) del numeral 2.4.2 del anexo 3 del mencionado estatuto, establece como atribuciones y responsabilidades de la Subdirección Nacional de Seguimiento y Evaluación: *“a) Desarrollar e implementar metodologías de seguimiento y evaluación...”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 15 de junio de 2016, conoció el Memorando CJ-DG-2016-1689, de 17 de mayo de 2016, que contiene el Memorando CJ-DNP-2016-906, de 18 de abril de 2016, suscrito por la economista Glenda Calvas Chávez, Directora Nacional de Planificación, a través del cual remite el: *“(...) informe general de evaluación de gestión 2015 de las Direcciones Provinciales”*, en cumplimiento de la Resolución 229-2015 y decidió respecto del tema: *“(...) que este proceso de evaluación, al tratarse de*



*la gestión interna de las Direcciones Provinciales, debe ser conocido y resuelto por la Dirección General de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades.”;*

- Que,** mediante Memorando CJ-DNP-2016-1622, de 31 de agosto de 2016, suscrito por la economista Glenda Calvas Chávez, Directora Nacional de Planificación, solicita al doctor Tomás Alvear Peña, Director General, la autorización respectiva para que el: *“Reglamento de Evaluación de Gestión de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura”*, aprobado con Resolución 229-2015, de 11 de agosto de 2015; sea ajustado a Guía Metodológica de Evaluación de Gestión de Direcciones Provinciales y que el proyecto de: *“Reglamento de Evaluación de Gestión de las Direcciones Nacionales del Consejo de la Judicatura”*, se lo formule como Guía Metodológica de Evaluación de Gestión de Direcciones Nacionales;
- Que,** mediante Memorando CJ-DG-2016-3507, de 26 de septiembre de 2016, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, autoriza la elaboración de la: *“Guía Metodológica de Evaluación de Direcciones Provinciales y Nacionales”*;
- Que,** mediante Memorando CJ-DNP-2017-740, de 21 de abril de 2017, suscrito por la economista Glenda Calvas Chávez, Directora Nacional de Planificación, solicita a la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), la elaboración del: *“(…) proyecto de resolución que posibilite la derogación de la Resolución 229-2015.”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2017-1900, de 28 de abril de 2017, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el Memorando CJ-DNJ-SNA-2017-500, de 24 de abril de 2017, suscrito por la abogada Connie Frías Mendoza, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), que contiene el proyecto de resolución para: *DEROGAR LA RESOLUCIÓN 229-2015 DE 11 DE AGOSTO DE 2015, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EXPIDIÓ EL “REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”*; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

**RESUELVE:**

**DEROGAR LA RESOLUCIÓN 229-2015, DE 11 DE AGOSTO DE 2015, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: “EXPEDIR EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”**

**Artículo Único.-** Derogar la Resolución 229-2015, de 11 de agosto de 2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 599, de 1 de octubre de 2015, mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”*.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** La Dirección General en coordinación con la Dirección Nacional de Planificación del Consejo de la Judicatura, se encargarán del proceso de evaluación de gestión de las Direcciones Nacionales, Coordinaciones Nacionales, Escuela de la Función Judicial, Secretaría General y las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDA.-** La gestión de la Dirección Nacional de Planificación del Consejo de la Judicatura, será evaluada por la Dirección General de conformidad con lo establecido en esta resolución.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, Direcciones Nacionales, Coordinaciones Nacionales, Escuela de la Función Judicial, Secretaría General y Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDA.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el nueve de junio de dos mil diecisiete.



Gustavo Jalkh Röben  
**Presidente**



Dr. Andrés Segovia Salcedo  
**Secretario General**

Certifico que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el nueve de junio de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo  
**Secretario General**